

toridades y personas distinguidas así militares como civiles, entre las que reinó el contento, fraternidad y buena inteligencia: se bñrió por el REY nuestro Señor y Real Familia, y se repitieron con el mayor regocijo y general aplauso por la union del 1.º de línea á los voluntarios Realistas, quienes se correspondieron en vivas á la soberanía de S. M. y á la Religion. Después de concluida la funcion emprendieron su marcha los batallones intercuartelados con los voluntarios Realistas, y al dirigirse á sus cuarteles por la plaza mayor, prorumpieron todos por compañías con orden y uniformidad en nueve vivas á la Religion y al REY absoluto. Así terminó tan solemne y brillante funcion, que sirvió de placer y entusiasmo á todos los Realistas verdaderos, habiendo reinado el mayor orden y la más pura alegría durante todo el dia.

Madrid 1.º de Agosto.

SS. MM. y AA. siguen sin novedad en su importante salud en el Real sitio de S. Ildefonso.

Por resolucion á consulta de la Cámara se ha servido el REY nuestro Señor presentar para una canongía de la iglesia colegial de Ubeda, en el obispado de Jaen, vacante por muerte de Don Pedro Armenteros Merino, á D. Josef Antonio Fort: para otras dos de la de Baeza en el mismo obispado, por ascenso de Don Eufrasio Gamez y D. Francisco Periche de Cabrera á racion y canongía de esta iglesia catedral, á D. Sebastian Jacinto Garcia y D. Josef Valenzuela y Moya: para una canongía de la iglesia catedral de Orense, por promocion de D. Francisco Ortiz de Urbina á otra de la de Orihuela, á D. Domingo Francisco Lopez: para dos raciones de la misma, por muerte de D. Vicente Dorado y promocion de D. Ramon Boan al arcedianato de ella, á D. Miguel Orbiña y D. Juan Manuel Sanchez: para una racion de la iglesia catedral de Tuy, por ascenso de D. Josef Penoucos á canongía de la de Lugo, á D. Nicolas de Lamas y Pardo: para el arcedianato titular de Cádiz, por muerte de D. Manuel Valentin de Nicolas, á D. Manuel Garcia Valdeavellano: para una racion de la santa iglesia metropolitana de Santiago, vacante por muerte de D. Francisco Javier Berrueta, á D. Bartolomé Lazcano: para otras dos de la iglesia colegial de Bayona, en el obispado de Tuy, por muerte de D. Josef Manuel Vidal y D. Lorenzo Piñeiro, á D. Ramon Valdés y D. Francisco Ramon Lameyro: para el deanato de la iglesia catedral de Mondoñedo, por muerte de D. Luis Ramos, y renuncia de D. Antonio Josef de Leon, á D. Andres Alvarez Lorenzana: para el arcedianato de Trasancos, dignidad de la misma iglesia catedral, por ascenso de D. Vicente Maria Aguiar al de Nendos, dignidad de la santa iglesia metropolitana de Santiago, á D. Serapio Serrano: para el de Valencia de Alcántara, dignidad de la catedral de Coria, por ascenso de D. Fernando Gerónimo Hermoso al priorato y canongía de la de Córdoba, á D. Josef Ricó; y para la dignidad de chantre de la misma, por muerte de D. Antonio Gomez Mendo, á D. Alonso Salas Gomez.

Asimismo se ha servido S. M. nombrar para una racion de la santa iglesia metropolitana de Sevilla, por ascenso de D. Juan Montemayor á canongía de la misma, á D. Santiago Cardeñoso, cura de la iglesia mayor de la ciudad de Palencia.

Índice de los Reales decretos y ordenes insertos en este periódico en todo el mes de Julio.

Real orden para que los ayuntamientos é intendentes cooperen á la extincion de la langosta. (Gaceta núm. 80.)

Real decreto aplicando á la Real Caja de Amortizacion los impuestos sobre las minas de alcohol, plomo, calamina de Alcazar &c. (Núm. 81.)

Otro sobre todo lo relativo al laboreo y beneficio de las minas. (Idem.)

Resolucion de S. M. declarando los beneficios del Monte pio militar á las viudas y huérfanos de los que murieron en las filas constitucionales, y confirmando el decreto de 11 de Febrero de 1824 respecto á los Realistas. (Núm. 82.)

Real orden para que los párrocos agraciados con prebendas tomen luego posesion de ellas, y vayan á residirlas. (Idem.)

Real orden sobre la clasificacion y goce de pensiones de los individuos de medicina, cirugía y farmacia que sirvieron en la guerra de la independencia. (Núm. 83.)

Circular para la puntual observancia de varias Reales ordenes sobre diezmos noales. (Idem.)

Resolucion de S. M. declarando que los bachilleres en facultad mayor desde 1.º al 24 de Junio, se reputen como graduados después de concluido el curso académico. (Núm. 84.)

Dos Reales ordenes prohibiendo la circulacion de los periódicos titulados el *Havanero* y *Ocios de los españoles emigrados*. (Núm. 85.)

Otra para que los derechos de aduanas se satisfagan en oro ó en plata. (Idem.)

Real cédula sobre las reglas que deben observarse en la introduccion de libros extranjeros. (Núm. 86.)

Real orden sobre el sueldo de los generales y brigadieres que hallándose de cuartel antes del 7 de Marzo de 1820 se presentaron á las autoridades correspondientes, restablecido el Gobierno legitimo, y los pasados y capitulados con las tropas Realistas. (Núm. 87.)

Otra para que las personas comprendidas en todos los montes pios cobren sus asignaciones desde 1.º de Junio de 1823. (Núm. 88.)

Otra sobre extraccion de granos á Portugal y á los puertos de las costas desde Galicia á Guipúzcoa. (Núm. 89.)

Otra relativa á la rebaja en una mitad de los derechos en los vinos extranjeros que se importan en Inglaterra. (Núm. 90.)

Otra sobre derechos de toneladas y cargamentos en buques neutrales. (Núm. 91.)

Otra para reprimir el contrabando por medio de los intendentes de policia, alcaldes &c. (Id.)

GAMBIO DEL DIA 1.º

Londres.....	38 al ½.
Paris.....	16 lib.
Amsterdam.....	00
Hamburgo.....	00
Génova.....	00
Cádiz.....	1 á 14 por 100 pérđ.
Sevilla.....	1½ idem.
Valencia.....	½ á ¾ idem.
Barcelona á rs. vn.....	00
Idem á pesos fuertes.....	½ idem.
Vales comunes Setiembre.....	13 valor.
No consolidados.....	9 idem.
Consolidados.....	22 á 23.

ANUNCIOS.

Mercurio de España: Julio de 1825. Véndese á 10 rs. en el despacho de la imprenta Real. Se suscribe en el mismo despacho, y en las provincias en las administraciones principales de Correos.

Por providencia del Sr. D. Rafael Paz y Fuertes, del consejo de S. M., alcalde de su Real Casa y Corte, á consecuencia de una Real facultad y término de treinta dias, se sacan á pública subasta las fincas sitas en la villa de Talavera de la Reina siguientes: una casa en los Grifos que consta su terreno de 2,590 varas cuadradas, tasada en 15,450 rs.: un cercado contiguo de 560 varas, cerrado con tapia de nueve pies de altura, de 4,700: un solar de casa, calle de los Excomulgados de 295 varas con algo de fabrica, en 2,460; y una casa principal en la plazuela de Trabaca, su sitio 2,040 varas, en 40,100 rs. Las personas que quieran hacer postura á dichas fincas ó cualquiera de ellas, acudan dentro del referido término ante el citado Sr. alcalde, por la escribanía de provincia y comisiones de D. Joaquin Sanchez.

— Quien supiere el paradero, fallecimiento ú otra noticia de Doña Maria Teresa Aguilar, que en 1802 vivia en la calle de las Huertas, esquina á la de Trinitarias, se servirá avisarlo al portero de la imprenta Real.

— Los suscriptores á la colección general de canciones españolas y americanas con acompañamiento de piano y guitarra, pasarán á recoger la primera y segunda entrega del tercer trimestre que contiene la canción núm. 13, titulada *El no sé qué*, y la del núm. 14, titulada *El-li li*: continúa abierta la suscripcion en el almacén de música de la carrera de S. Gerónimo, frente á la Soledad, en donde se hallan de venta todas las canciones publicadas en los trimestres anteriores, á 6 rs. cada una.